



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

COMISIÓN LEGAL

CUATRO ASPECTOS BÁSICOS (Y NEGATIVOS) DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO.

Sin menoscabo de otros aspectos relevantes, los recientes acuerdos en la **Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo**, representan un verdadero ‘**CABALLO DE TROYA**’ en el Sistema Público de Pensiones que conducirá a su debilitamiento, si no a su marginalidad en el largo plazo. La recomendación **16 “Sistemas Complementarios”** de pensiones no responde a los intereses de la clase trabajadora sino a los de las grandes empresas y corporaciones financieras que se beneficiarán de su gestión. Abre la puerta a la potenciación de un sistema privado, aunque colectivo, de pensiones al que por la vía de los hechos (acuerdos de empresa, convenios colectivos, etc..) se verán obligatoriamente adscritos todos los trabajadores y trabajadoras y que disminuirá los ingresos del sistema público. El ministro Escrivá ha confesado su preferencia por el modelo inglés, el cual ha derivado en pensiones públicas prácticamente de subsistencia y un sector de pensiones de empresa mucho más potente. En España, el confeso modelo a seguir será el de las **EPSV** (Entidades de Previsión Social Vascas), creadas en el país vasco a partir de 1996 tras los acuerdos PNV-PP. Estas entidades operan en los mercados financieros con fondos formados con las aportaciones de los trabajadores y empresas, pero no son los trabajadores quienes las controlan sino los representantes de la patronal, los sindicatos y/o la administración en las Juntas de Gobierno, cuyos miembros sí cobran de dichas entidades y planifican la gestión económica. Así se explica el aplauso de la Patronal a esta iniciativa y el silencio cómplice de los sindicatos. Al final, de lo que se trata es de gestionar privadamente (con beneficios o, más frecuentemente, pérdidas), fondos que serán detraídos del sistema público de pensiones. Con el tiempo asistiremos a una disminución porcentual de las cotizaciones de trabajadores y empresas al sistema público y un aumento de las aportaciones a este tipo de entidades. Esta recomendación significa el principio del fin del sistema público de reparto que conocemos. Es deber de los pensionistas y sobre todo de los futuros pensionistas oponerse a estas pretensiones.

Para calmarnos y endulzarnos este trágala, la recomendación número **2 “Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las Pensiones”** recoge en su texto literalmente “.. *por esa razón la revalorización anual de las pensiones en base al IPC real se presenta como el mecanismo que ha de servir para conservar el poder adquisitivo de las pensiones.*”¹ Pero más adelante indica “*En este sentido la Comisión considera esencial, a los efectos de generar confianza en la ciudadanía, recuperar el consenso de la Recomendación «Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones», aprobada en el año 2011 en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo. Asimismo, la Comisión considera que el desarrollo de lo establecido en esta recomendación deberá ser consultado y debatido en el seno de esta Comisión.*” Es decir, se retrotrae a las

¹ (SIC). En adelante todos los textos en cursiva y negrita son literales.



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

COMISIÓN LEGAL

recomendaciones de 2011 que no consideraban al IPC como único factor de revalorización y no blindaba legalmente el incremento de las pensiones, objetivo de la COESPE y de todas las organizaciones de pensionistas. Todo un ejemplo de creatividad literaria para no manifestar con claridad lo obvio, que las pensiones deben incrementarse al menos con el IPC.

Por otra parte, en su recomendación **1 “Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero”**, la Comisión *“constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social”* (el ministro Escrivá las ha valorado en 22.300 millones de € anuales) y este hecho ha contribuido a difundir la idea del mal llamado “déficit” de la SS, que en realidad no existe. Sin embargo, más adelante, deriva a 2023 cumplir con esta exigencia y propone la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo que dice literalmente *“Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por: a) Las APORTACIONES progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura. B) las cuotas de las personas obligadas..C)...”* Nótese que dice “aportaciones” no “préstamos”. Dicho en plata, los gobiernos han venido incumpliendo el mandato legal de cubrir los gastos de las pensiones con aportaciones presupuestarias no préstamos ficticios. Para que no les vuelva a pasar aconsejan modificar dicho artículo. Un fraude más.

Además, una vez la Comisión reconoce la existencia de estos llamados gastos impropios y que nunca debía haberse producido ningún déficit ni consecuentemente el vaciamiento de la hucha de las pensiones, no recomienda la reposición de este fondo arrebatado a los trabajadores a lo largo de más de cuarenta años y que el Tribunal de Cuentas² ha cifrado al menos en 103.000 millones de €. Para más inri, para compensar los últimos préstamos a la S/S (que no debían haber existido por ilegales y ficticios) propone permitir *“a las Administraciones titulares de la gestión adquirir la plena titularidad dominical de los establecimientos donde se ubican los servicios de referencia.”* Un exprolio legal del Patrimonio de la SS.

Otro aspecto básico y contradictorio es la cuestión de la edad de jubilación y la juventud. Partiendo de que no cuestiona los 67 años³ como edad ordinaria de jubilación, indica en su recomendación **12 “Edad de jubilación”** que *“Igualmente, es necesario profundizar en la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación”* al tiempo que en la

² Informe de fiscalización sobre la evolución económico-financiera, patrimonial y presupuestaria del sistema de la Seguridad Social y su situación a 31 de diciembre de 2018, publicado el 6-8-2020.

³ Italia y Francia, 62 años. UK, 65. Países Bajos, 66 años. Alemania, 67 años. La mayoría en Europa 65 años.



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

COMISIÓN LEGAL

recomendación 17 bis “Juventud y Seguridad Social” dice que los jóvenes *“deben ser protagonistas esenciales del fortalecimiento del sistema de pensiones y del principio de solidaridad intergeneracional”*. Es decir, *“advierte de las dificultades de los jóvenes para acceder a un empleo y de su escasa protección social, como consecuencia de unas condiciones de trabajo precarias”*, al tiempo que pretende alargar todo lo posible la edad de jubilación. Un contrasentido.

Esto son sólo cuatro aspectos muy negativos de los famosos Pactos de Toledo, pero indudablemente hay más. No negamos la dificultad de acordar unas recomendaciones asumibles por prácticamente todo el arco político, pero lo realmente verificable es que desde que existen, los pensionistas y trabajadores hemos asistido a continuas reformas del Sistema Público de Pensiones. Reformas siempre encaminadas a recortar derechos y cuantía de las pensiones, nunca para aumentar sus ingresos. Nos parece un mecanismo creado no para sostener el sistema sino para debilitarlo y favorecer la implantación progresivo de los sistemas privados. Es deber de los pensionistas actuales, por solidaridad, y trabajadores actuales oponerse a estos designios. No hay nada más justo, equitativo y fiables que un sistema Publico de Pensiones por el sistema de reparto. Como COESPE manifestamos nuestra oposición más rotunda.